

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0232

SANTIAGO, febrero 19 2021.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Programa de Modernización del Sector Público del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural -ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos-, presentó el proyecto denominado "Implementación de un sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales al Archivo Nacional", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 143, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda.
2. Que, el objetivo general de dicho proyecto es dotar al Archivo Nacional de un sistema para recibir transferencias de documentos electrónicos, producir directrices técnicas, proponer una normativa asociada y generar productos que faciliten su implementación.
3. Por su parte, los objetivos específicos del mencionado proyecto son:
 - a. Implementar un sistema basado en el modelo OAIS (*Open Archival Information System*) para recibir documentación electrónica dentro del Archivo Nacional, conservarla y luego dejarla disponible en un sistema accesible para instituciones y ciudadanía.
 - b. Generar directrices técnicas y propuestas normativas para la gestión documental electrónica en la Administración Pública.
 - c. Generar productos que faciliten la adopción de directrices técnicas en la Administración Pública, para permitir el buen manejo de documentos electrónicos y su transferencia al Archivo Nacional.
4. Que, En virtud de lo señalado previamente, las partes, con fecha 04 de noviembre de 2020, suscribieron el Convenio de Colaboración que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 04 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Nacional de Fomento, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FOMENTO

En SANTIAGO, a **cuatro de noviembre de 2020**, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, rol único tributario N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], presente también doña **EMMA DE RAMÓN ACEVEDO**, Directora del Sistema Nacional de Archivos, cédula de identidad nacional N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en la ciudad y comuna de Santiago, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, en adelante indistintamente el "Servicio"; y por otra, **la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, rol único tributario N° 60.706.000-2, representado por su Vicepresidente Ejecutivo, don **PABLO TERRAZAS LAGOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Moneda N° 921, en adelante también "la Corporación" o "Corfo"; acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", según los términos y condiciones estipulados a

continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el marco del Programa de Modernización del Sector Público del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural -ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos-, presentó el proyecto denominado "Implementación de un sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales al Archivo Nacional", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 143, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda.

El objetivo general de dicho proyecto es dotar al Archivo Nacional de un sistema para recibir transferencias de documentos electrónicos, producir directrices técnicas, proponer una normativa asociada y generar productos que faciliten su implementación.

Por su parte, los objetivos específicos del mencionado proyecto son:

A.Implementar un sistema basado en el modelo OAIS (*Open Archival Information System*) para recibir documentación electrónica dentro del Archivo Nacional, conservarla y luego dejarla disponible en un sistema accesible para instituciones y ciudadanía.

B.Generar directrices técnicas y propuestas normativas para la gestión documental electrónica en la Administración Pública.

C.Generar productos que faciliten la adopción de directrices técnicas en la Administración Pública, para permitir el buen manejo de documentos electrónicos y su transferencia al Archivo Nacional.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto formalizar la relación entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación, con el fin de participar en la ejecución de las acciones necesarias para implementar un sistema basado en el modelo OAIS (*Open Archival Information System*) con el fin de transferir documentación electrónica al Archivo Nacional, conservarla y luego dejarla disponible en un sistema accesible para instituciones y ciudadanía.

TERCERO: PROGRAMA DE TRABAJO.

La presente colaboración contendrá una programación establecida, acordada por las Partes, la que incluirá un conjunto de actividades y responsabilidades específicas.

No obstante, en términos generales, estas actividades deberán enmarcarse en el siguiente cronograma de trabajo:

Año 2020:

- Trabajos para la gestión de la información.
- Trabajos en el portal de acceso ciudadano.
- Afinamiento y correcciones en la plataforma.
- Implementación del modelo general de interoperabilidad.
- Transferencia desde la Corporación al Servicio.

CUARTO: REGULACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

En el marco del presente Convenio de Colaboración, las Partes vienen en declarar que las ejecuciones de dichas acciones se realizarán en estricto cumplimiento de lo establecido en los siguientes actos o documentos y sus modificaciones:

- a) Proyecto denominado "Implementación de un sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales al Archivo Nacional", aprobado mediante la citada Resolución Exenta N° 143, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda.
- b) El Manual que se dicte al efecto.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Las Partes acuerdan que cualquier gestión, comunicación, aviso, solicitud, notificación o instrucción que se realice en virtud de la ejecución del presente convenio, se enviará a los coordinadores de cada parte, los cuales se designan a continuación:

- a) Coordinador del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Archivo Nacional): Emma de Ramón, domicilio: Miraflores N° 50, comuna de Santiago, correo electrónico: emma.deramon@archivonacional.cl
- b) Coordinador del Proyecto: Hernán Cabrera, domicilio: Miraflores N° 50, comuna de Santiago; correo electrónico: hernan.cabrera@archivonacional.cl
- c) Coordinador de la Corporación: Katherinne Ayala Ayala, domicilio: Moneda N° 921, Santiago, correo electrónico: kayala@corfo.cl
- d) Coordinador del Proyecto en Corfo: Norma Bustos Suarez, domicilio: Moneda N° 921, Santiago; correo electrónico: norma.bustos@corfo.cl

Cada parte podrá sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas para desempeñarse como coordinadores, siempre que la nueva designación sea previamente comunicada a la otra parte mediante correo electrónico u otro medio escrito.

SEXTO: DECLARACIÓN.

La suscripción del presente Convenio de Colaboración, no conlleva transferencia de recursos financieros. Todos los Gastos que pudieran generarse en el marco de la aplicación del presente Acuerdo, dependerán de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, se deja constancia, que desde el año 2019, en el marco del principio de coordinación dispuesto por el inciso segundo del artículo 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las Partes vienen las siguientes acciones:

- Afinamiento de la transferencia de OAIS.
- Creación de los paquetes de información para ser almacenados.
- Trabajo en el almacenamiento.
- Definiciones para la conservación de largo plazo.
- Metadatos para mejorar la eficiencia y eficacia de la recuperación de la información.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán poner término anticipado al presente instrumento:

Por mutuo acuerdo, lo que debe constar por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra con al menos 30 días de antelación.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Convenio, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Convenio y con los que por causa de este Convenio se celebren, se solucionará de común acuerdo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para comparecer como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el Decreto Supremo en trámite N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **Emma de Ramón Acevedo**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería de don **Pablo Terrazas Lagos** para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Decreto Supremo N° 93, de 10 de septiembre 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; el artículo 23 de la Ley N° 6.640 y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES Y FIRMAS.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EMMA DE RAMÓN ACEVEDO, DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y PABLO TERRAZAS LAGOS, VCEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FOMENTO.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER
ESTEBAN DÍAZ
GONZÁLEZ



firmado digitalmente por
JAVIER ESTEBAN DÍAZ
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.02.19
0:15:07 -03'00'

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


EHC/JHP
Distribución.

- Sistema Nacional de Archivos.
- Archivo Oficina de Partes.